



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
Y  
LA EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS POTOSÍ S.A.**

---

C-37/21

Conste por el tenor del presente Convenio de Cooperación Institucional, suscrito entre la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** y la **EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS POTOSÍ S.A.**, lo que sigue:

**CLÁUSULA PRIMERA. (PARTES). -**

La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con cédula de identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz, piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología – Carrera de Ingeniería Eléctrica, representada por su Decano **MSc. Ing. Juan Terrazas Lobo**, con cédula de identidad N° 937031-1S, designado por R.R. N° 691/20, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, denominada **UMSS**.

La **empresa de SERVICIOS ELÉCTRICOS POTOSÍ S.A.**, con Registro de Comercio de Bolivia; N° de Matrícula 00012981 y N° de Registro 01477040 Potosí, representada por su gerente general **Ing. René Cruz Martínez**, con cédula de identidad N° 1334949 Pt., con domicilio legal en Plaza Arce N° 5 UV s/n, zona central, en adelante denominada **SEPSA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. (ANTECEDENTES). -**

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. comprometida con la Región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social, formando profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

**SEPSA**, es una empresa constituida en sociedad anónima, de distribución de energía eléctrica para el Departamento de Potosí, con personería jurídica y aprobación de su Estatuto mediante Resolución Suprema N° 156701 de 30 de abril de 1971 e inscrita en la Dirección General de Registro de Comercio con la matrícula N° 7-016727-08 de Sociedades por Acciones, Tiene por objetivos producir, adquirir, transportar, distribuir y comercializar energía eléctrica en el Departamento de Potosí.

### **CLÁUSULA TERCERA. (OBJETIVO). -**

El objetivo del Convenio es posibilitar la titulación de los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Eléctrica, mediante las modalidades de graduación que opten, pudiendo ser éstas: Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos; así como prácticas a través de Pasantías, todas enmarcadas en las normas vigentes en la UMSS, buscándose la interacción académico-empresarial y colaboración mutua entre la **UMSS y SEPSA**, de manera que los futuros profesionales tengan oportunidades de optimizar su desempeño.

### **CLÁUSULA CUARTA. (DERECHOS Y OBLIGACIONES). -**

#### **4.1 De la UMSS:**

- 4.1.1 Brindar el máximo apoyo para la realización de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Pasantías, objeto del presente Convenio.
- 4.1.2 Designar, un docente en calidad de tutor o supervisor, como responsable para coadyuvar en aspectos académico-metodológicos a los estudiantes seleccionados.
- 4.1.3 Todo Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Pasantía, realizado en el marco de este Convenio, requerirá de un acuerdo previo con SEPSA para su publicación. Así mismo, la **UMSS** y el estudiante, se comprometen a mantener en reserva la información advertida como confidencial por **SEPSA**, información que bajo ningún concepto deberá publicarse o difundirse sin autorización expresa de **SEPSA**.
- 4.1.4 Todo Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Pasantía realizados por los estudiantes podrá ser utilizado por la **UMSS** en las condiciones acordadas en el presente Convenio.
- 4.1.5 Brindar al personal de **SEPSA** una participación preferencial en aquellos seminarios o cursos que organice y que sean de interés para **SEPSA**.
- 4.1.6 Las obligaciones de los estudiantes que realizan cualquiera de los Tipos de Modalidad de Graduación estarán enmarcadas en el Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación de la **UMSS**.

#### **4.2 De SEPSA:**

- 4.2.1 Nombrar en forma expresa al Supervisor o Tutor de la Modalidad de Titulación optada por el estudiante, para efectos de seguimiento a los trabajos asumidos por el mismo.
- 4.2.2 Hacer conocer al postulante los reglamentos, normas de seguridad, horarios y obligaciones propias vigentes en **SEPSA**.
- 4.2.3 Disponer para los estudiantes beneficiarios el espacio físico adecuado, las condiciones requeridas y el apoyo necesario para el desarrollo de sus labores.
- 4.2.4 Coordinar con el tutor nominado por la Carrera para realizar evaluaciones y seguimiento mensual a los estudiantes.
- 4.2.5 Poner a consideración de la Dirección Académica de la Carrera la modalidad a realizar, acorde con las necesidades del estudiante.
- 4.2.6 La Práctica laboral y/o la Modalidad de Graduación elegida, debe realizarse en un tiempo mínimo de seis meses o lo que corresponda de acuerdo al Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación vigente en la **UMSS**.
- 4.2.7 Avalar el trabajo realizado por el estudiante a través de un informe de su desempeño y certificar la conclusión del mismo.
- 4.2.8 Todo Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Pasantía realizados por los estudiantes podrá ser utilizado por **SEPSA** en las condiciones acordadas en el presente Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA. (DERECHOS DE AUTOR). -**

Los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual en cualquier documento, comunicación y/o publicación relativos a actividades realizadas conjuntamente, donde se utilicen datos relativos a la Modalidad de Graduación, pertenecerán a ambas instituciones.

**CLÁUSULA SEXTA. (RESOLUCIÓN DEL CONVENIO). -**

6.1 Las partes se comprometen a realizar una evaluación sujeta al Reglamento General de Tipos de Modalidades de Graduación, acerca del desarrollo del trabajo ejecutado por los estudiantes que se encuentren realizando la Modalidad de Graduación o Práctica Laboral, a efectos de verificar el cumplimiento del Convenio suscrito, así mismo, en caso de verificar incumplimiento, las Partes podrán optar por la resolución del presente Convenio.

6.2 El presente Convenio podrá dejar de surtir sus efectos cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo o, cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de dar por concluido el mismo, con la fundamentación necesaria, caso en el que cesarán sus efectos en sesenta (60) días después de recibida la notificación, sin perjuicios del cumplimiento de los Convenios o actividades específicas en curso.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. (VIGENCIA). -**

7.1 El presente Convenio interinstitucional tendrá vigencia por cuatro años, computables a partir de la fecha de su suscripción, renovables por otro periodo similar, previo acuerdo entre partes.

7.2 Cualquier modificación al presente Convenio deberá realizarse por escrito con la aceptación expresa y firma de las partes intervinientes.

**CLÁUSULA OCTAVA. (ACEPTACIÓN). -**

La **UMSS** y **SEPSA** manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su estricto cumplimiento, suscribiendo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cochabamba, 17 de mayo de 2021

**POR LA UMSS**

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**

  
MSc. Ing. Juan Terrazas Lobo  
**DECANO FCYT**

**POR SEPSA**

  
Ing. René Cruz Martínez  
**GERENTE GENERAL**

  
Ing. Raúl Romero Encinas  
**DIRECTOR CARRERA  
INGENIERIA ELÉCTRICA  
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA  
U.M.S.S.**

  
Abog. H. Gonzalo Barrios Aróstegui  
**ASESOR LEGAL  
SERVICIOS ELECTRICOS POTOSÍ S.A.**

  
Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**